 <p><b>ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL</b></p> <p>NIT: 800204153-7 Cra 26 N° 17-124 Tel 094-7735742 - FAX 094-7739510 Barrio San Pedro</p>	<b>JURIDICA</b>		<b>MECI 1000:2005-SOGCS</b>	
	<b>OFICINA JURIDICA</b>		<b>ELABORO</b>	<b>D.E.M.D</b>

**E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA  
RESOLUCIÓN No.0105**

20 de Marzo de 2015.

**“Por la cual se adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual para la E.S.E. HOPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA”**


El suscrito Gerente de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Lorica (Córdoba), en uso de sus facultades legales, descritas en el Decreto N° 1876 de 1994 art 14, el Decreto 139 de 1996 art 4,7, y en especial las establecidas en la resolución N° 0583 del 28 de diciembre de 2005, médiante la cual se ajusta el manual de funciones y competencias laborales de los empleados de planta E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Lorica y,

**CONSIDERANDO:**

Que la E.S.E. HOPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA, acorde con lo dispuesto por la ley 489 de 1998, es una entidad de naturaleza pública, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al sector descentralizado por servicios, cuyo objeto social es la prestación del servicio público de salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo tercero, título segundo de la ley 100 de 1993.

Que la E.S.E. es garante como actor dentro del sistema de salud, de los derechos fundamentales de toda persona a la cual se le presta servicios de salud, en especial de los derechos de los niños consagrados en el artículo 44 Superior. Estando obligada a prestar los servicios de salud de urgencias, por personal especializado conforme las normas vigentes a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, estando la E.S.E., en la obligación de operacionalizarlo e instituirlo en norma interna para su cabal aplicación.

 <p><b>ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL</b></p> <p>NIT: 800204153-7 Cra 26 N° 17-124 Tel 094-7735742 – FAX 094-7739510 Barrio San Pedro</p>	<b>JURIDICA</b>	<b>MECI 1000:2005-SOGCS</b>	
	<b>OFICINA JURIDICA</b>	<b>ELABORO</b>	<b>D.E.M.D</b>

Que si bien se viene aplicando el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud en la E.S.E., se hace necesaria su adopción, en los términos de la resolución N° 000459 de 2012.

Que por compartir unidad de materia, se adoptara e institucionalizara el instructivo para el uso del kit de profilaxis post exposición para VIH, ITS y anticoncepción de emergencia en víctimas de violencia sexual.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adóptese el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual y en los términos de la resolución N° 000459 de 2012.

**Artículo 2º.** Adóptese el instructivo para el uso del kit de profilaxis post exposición para VIH, ITS y anticoncepción de emergencia en víctimas de violencia sexual.

**Artículo 3º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Lórica – Córdoba, a los 01 de Marzo de 2015.**

\_\_\_\_\_  
**VICTOR MANUEL ARIZA PALMA.**  
**GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LORICA.**